



SETO QVARTO. VEJTE  
MARVEDIS. AÑO DE NRI  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y SEETE.

La Ciudad Dijo que en guerra dita costumbre y m me  
morial que tiene de repartir las lerbias de los exidos de  
ta Jurisdiccion entre los ganaderos todos los años en  
semefante dia para que se egeute dho repartim. en la  
forma acostumbra da Determino que todos los Due  
ños maiores o personas en sus nombres de los Ga  
naderos desta Ciudad bayan de clarando el numero  
de Caueras de Bueitre cada uno de jssi Contoda  
distincion y claridad para en su vista dar la pro  
videnzia que combenga poniendose primeramente  
con de todos los exidos entre quenes se a de hacer  
el repartim. sin yncluir el medio exido de Corral  
Rubro ni los del Lareton, lebor, Alcanara y Cobati lla  
por quedar estos para los Vecinos de la Villa de Me  
do y Casas de totana Como sea obserbado y sin yn  
cluir tambien el exido de Caueras de las Luntal  
por quedar este para el abasteredor y senor Jique  
alos que asi de clararen dhos ganaderos que en el  
Caso de no haver abasteredor and tener p. a. o. n. o.  
los Carneros que se les repartieren para dho a  
basto en beneficio deste Pueblo y para que se ten  
gan presentes el todo de los exidos son en la for  
ma siguiente

v. el ex. do de Bi herda

v. el ex. do de torremueba

